



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2024 – MPS/A

Sihuas, 15 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

**VISTO:**

El Informe N° 097-2024-MPS/GM de la Gerencia Municipal, solicitando la proyección de la resolución del responsable del Plan de Incentivos (PI) proponiendo al Gerente de Planificación y Presupuesto; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la constitución política del Perú. Significando la autonomía administrativa, la facultad de emitir actos administrativos respecto a la organización interna, en la contratación y ejecución de las decisiones;

Que, la cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, y que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por la municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y , por objetos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Asimismo, dispones que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los gobiernos locales acceden al referido Programa de Incentivos son establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Ley N°29338, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el mismo que posteriormente es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41° de la Ley N°30370, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2024 – MPS/A

Que, el numeral 9.1 del Artículo 9° de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, aprobado mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, establece: "9.1. El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas. Esta resolución debe aprobarse en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos.";



Que, estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo provisto en el inciso 6 del Artículo 20°, concordante con el Artículo 43° de la Ley 27972, Ley Organiza de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. –DESIGNAR** como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2024 de la Municipalidad Provincial de Sihuas para la Implementación del Cumplimiento de las Metas al servidor que se detalla a continuación:

**APELLIDOS Y NOMBRES** : C.P.C David Rojas Gonzales  
**CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD** : Gerente de Planificación y Presupuesto  
**CORREO ELECTRONICO** : [Davish\\_10\\_4@hotmail.com](mailto:Davish_10_4@hotmail.com) o [david.rojas.g15221@gmail.com](mailto:david.rojas.g15221@gmail.com)  
**TELEFONO CELULAR** : 997 456 858

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2024 de la Municipalidad Provincial de Sihuas, la remisión de la presente Resolución de Alcaldía a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) mediante correo electrónico dirigido a [incentivos.municipales@mef.gob.pe](mailto:incentivos.municipales@mef.gob.pe).

**ARTICULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos cualquier resolución que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Jefatura de Secretaría General, la notificación del presente acto administrativo, a las unidades correspondientes de la entidad, para su conocimiento y fines que correspondan; y a la **Oficina de Tecnología e Informática**, la publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



C.c.  
Archivo  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Planificación y Presupuesto



[gobierno.provincial.sihuas@gmail.com](mailto:gobierno.provincial.sihuas@gmail.com)

Página 2 de 2

Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.